

ción de imágenes. d) Perturbación y estados extremos. Estados patológicos.

Tema 8. El yo: a) Conciencia inmediata del yo. Identidad del yo con el tiempo. b) Sentido material, espiritual y social del yo. c) Despersonalización. Cambio de personalidad.

Tema 9. La memoria. Recuerdo. Proceso del reconocimiento. Teorías del recuerdo. Patología del recuerdo.

Tema 10. La inteligencia: a) Concepto y definiciones. b) Medida: test. Escalas de inteligencia. Juicio de Maestros y personas sobre inteligencia de los niños. c) Inteligencia y escuela. Inteligencia y clase social. d) Grados de inteligencia. Talento y genio. Patología de la inteligencia: debilidad mental, demencia y paranoia.

Tema 11. La voluntad: a) Naturaleza del querer. Propiedades cualitativas del acto de voluntad: diferencia entre querer

y desear. Apetecer y rechazar. b) Propiedades temporales de la voluntad. Disposiciones de la voluntad. Condiciones de la voluntad: los motivos. c) Valor de los sentimientos en el querer. d) Efectos de la voluntad en los procesos cognoscitivos y en los sentimientos. e) Educación de la voluntad. f) Patología de la voluntad: imágenes y acciones obsesivas, abulia.

Tema 12. Anomalías de la conciencia: a) Sueño y ensueño. Hipnotismo y sugestión. Neurastenia. Histerismo. b) Algunas grandes psicosis: esquizofrenia, psicosis maniaco-depresivas. c) Psicoterapia.

Tema 13. Temperamento: a) Definición. Posibilidad de su cambio: teorías. Componentes: constitución anatómica, morfológica y química. b) Genotipo. Paratipo. Fenotipo.

Tema 14. Carácter: a) Paso de temperamento a carácter. b) Personalidad: definición. Componentes: endógenos, exógenos, físicos y sociales.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia concurso en turno ordinario de antigüedad para proveer vacantes de la Escala Técnica de Administración Civil de este Departamento en los Servicios Centrales y Provinciales del mismo.

Por existir vacantes de la Escala Técnico-Administrativa de este Departamento, que se detallan a continuación, de acuerdo con las Ordenes de 24 de mayo de 1952 y 20 de enero de 1958, y la Instrucción de 13 de octubre de 1961, para aplicación del Reglamento Provisional de Gobiernos Civiles, he tenido a bien disponer se anuncie concurso en turno ordinario o de antigüedad, para su provisión, así como sus resultas, incluso las que se produzcan hasta la fecha de la resolución del concurso, bien sean unas u otras, en los servicios centrales o provinciales del mismo, con arreglo a las mismas condiciones, establecidas en las bases del concurso anunciado por Orden de 10 de febrero de 1961, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 del mismo mes.

Vienen obligados a tomar parte en este concurso los funcionarios que se hallen agregados en los Gobiernos Civiles, y de no dirigir instancias, se les adjudicará, sin otro trámite, destino en propiedad, si les corresponde, en el de su agregación.

La adjudicación de vacantes de resultas que se incluyen en esta convocatoria, si se produjeran éstas, queda condicionada a la existencia en plantilla y actividad horaria establecida.

Relación de vacantes

Ministerio: Una vacante.

Gobiernos civiles: Alava, una; Burgos, una; Cádiz, una; Girona, una; Guipúzcoa, una; Lérida, una; Navarra, dos; Palencia, una; Salamanca, una; Santander, una; Segovia, una; Soria, una; Tarragona, una, y Zamora, una.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1964.—El Subsecretario, Luis Rodríguez Miguel.

Sr. Jefe de la Sección Central y de Personal de este Departamento.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Logroño referente al concurso-oposición libre para cubrir una plaza de Capataz de Brigada, vacante en la plantilla de esta provincia.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición libre para cubrir una plaza de Capataz de Brigada, vacante en la plantilla de esta provincia, anunciado por esta Jefatura en el «Boletín Oficial del Estado» número 240, de 6 de octubre pasado, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Logroño» número 121, de 29 del mismo mes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 1287/1961, de 13 de julio, se publica a continuación la relación de aspirantes admitidos a examen:

1. Daniel Martínez Elías.
2. Pablo Arnedo Cadarso.

El Tribunal examinador, de acuerdo con Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de 11 de los actuales, estará constituido como sigue:

Presidente: El Ingeniero Jefe que suscribe.

Vocales: Don Marino Martínez Gurrea, Ingeniero de Caminos, y don Francisco Turiel López, Ayudante de Obras Públicas.

Secretario: Don Pedro Manuel Pardo Jiménez, Técnico de Administración Civil.

Los exámenes darán comienzo en esta Jefatura de Obras Públicas (calle Once de Junio, 9, 2.º) el día 12 de enero de 1965 a las dieciséis horas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Logroño, 21 de noviembre de 1964.—El Ingeniero Jefe, Presidente, Manuel Reig y Roig de Lluís.—8.795-E.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 31 de octubre de 1964 por la que se abre un nuevo plazo de admisión de solicitudes al concurso-oposición ya convocado a una Auxiliaría numeraria de «Armonía» del Real Conservatorio de Música de Madrid.

Ilmo. Sr.: Agotado el plazo máximo de un año que señala el Reglamento General de Oposiciones y Concursos aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957 desde la convocatoria, por Orden ministerio de 10 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto), del concurso-oposición a una Auxiliaría numeraria de «Armonía» del Real Conservatorio de Música de Madrid sin haber dado comienzo los ejercicios del mismo.

Este Ministerio ha resuelto declarar caducada la citada convocatoria y abierto un nuevo plazo de admisión de solicitudes al concurso-oposición de referencia de treinta días hábiles, a contar desde la publicación de esta nueva convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias habrán de cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria del «Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto de 1963, la que, con la excepción del nuevo plazo de admisión concedido por la presente, seguirá siendo ley de la oposición.

Los aspirantes ya admitidos por Resolución de la Dirección General de Bellas Artes de 19 de octubre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre) conservarán todos sus derechos sin necesidad de presentar nueva documentación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 2 de noviembre de 1964 por la que se convoca a concurso-oposición una cátedra de «Conjunto Vocal e Instrumental» del Real Conservatorio de Música de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Real Conservatorio de Música de Madrid la cátedra de «Conjunto Vocal e Instrumental», por jubilación reglamentaria de su anterior titular, señor Franco y de Bordóns.

Este Ministerio ha resuelto convocar a concurso-oposición dicha cátedra, de acuerdo con el Decreto orgánico de 15 de junio de 1942 y con sujeción en cuanto al procedimiento al Reglamento General de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957, bajo las siguientes condiciones:

Primero.—El concurso-oposición será libre, entre artistas españoles, mayores de edad, no incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y que no hayan sido separados ni declarados cesantes en cualquier otro cargo del Estado o Corporaciones públicas.

Segundo.—Las instancias se presentarán en el improrrogable plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio o demás dependencias autorizadas para ello por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y acompañadas de los resguardos de haber abonado las cantidades de 100 pesetas por derechos de oposición y 40 pesetas por los de formación de expediente a la Habilitación y Caja Única del Departamento, respectivamente.

Tercero.—Los aspirantes manifestarán en sus instancias de manera expresa y detallada, no siendo válidas las que incumplan este requisito, que reúnen todas y cada una de las condiciones requeridas en el apartado primero de esta convocatoria y antes de la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes, quedando obligado el aspirante que el Tribunal proponga para la adjudicación de la plaza, en el plazo de treinta días a partir de dicha propuesta, a presentar en el Departamento la siguiente documentación: Partida de nacimiento debidamente legalizada, de proceder de distrito judicial distinto al de Madrid; declaración jurada de no haber sido expulsado ni declarado cesante en ningún otro cargo del Estado o Corporaciones públicas y, en su caso, certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer por las aspirantes femeninas, quedando sin efecto la propuesta del Tribunal en el caso de incumplir el propuesto esta obligación y sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir el interesado de existir falsedad en las declaraciones de su instancia.

Cuarto.—Para su apreciación por el Tribunal en el concurso previo los aspirantes podrán presentar junto a la instancia los títulos académicos y certificaciones de méritos artísticos y pedagógicos que estimen convenientes.

Quinto.—El concurso-oposición se celebrará en Madrid y ante un Tribunal que se designará oportunamente, de acuerdo con lo preceptuado por el Decreto de 19 de octubre de 1961.

Sexto.—Los aspirantes se presentarán ante el Tribunal cuando sean convocados por éste, haciéndole entrega de una Memoria sobre el plan docente de la asignatura.

Séptimo.—Corresponderá al Tribunal señalar los ejercicios de la oposición, entre los que figurarán preceptivamente la defensa oral de la Memoria presentada, los de índole artística de la especialidad y alguno que sirva para demostrar la aptitud pedagógica de los opositores.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de noviembre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 2 de noviembre de 1964 por la que se convoca a concurso-oposición una Auxiliar numeraria de «Violín» del Real Conservatorio de Música de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Real Conservatorio de Música de Madrid una Auxiliar numeraria de «Violín», declarada desierta en su anterior convocatoria.

Este Ministerio ha resuelto convocar a concurso-oposición dicha Auxiliar, de acuerdo con el Decreto orgánico de 15 de junio de 1942, y con sujeción en cuanto al procedimiento al Reglamento General de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957, bajo las siguientes condiciones:

Primero.—El concurso-oposición será libre, entre artistas españoles, mayores de edad, no incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y que no hayan sido separados ni declarados cesantes en cualquier otro cargo del Estado o Corporaciones públicas.

Segundo.—Las instancias se presentarán en el improrrogable plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio o demás dependencias autorizadas para ello por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y acompañadas de los resguardos de haber abonado las cantidades de 100 pesetas por derechos de oposición y 40 pesetas por los de formación de expediente a la Habilitación y Caja Única del Departamento, respectivamente.

Tercero.—Los aspirantes manifestarán en sus instancias de manera expresa y detallada, no siendo válidas las que incumplan este requisito, que reúnen todas y cada una de las condiciones requeridas en el apartado primero de esta convocatoria y antes de la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes, quedando obligado el aspirante que el Tribunal proponga para la adjudicación de la plaza, en el plazo de treinta días a partir de dicha propuesta, a presentar en el Departamento la siguiente documentación: Partida de nacimiento debidamente

legalizada, de proceder de distrito judicial distinto al de Madrid; declaración jurada de no haber sido expulsado ni declarado cesante en ningún otro cargo del Estado o Corporaciones públicas y, en su caso, certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer por las aspirantes femeninas, quedando sin efecto la propuesta del Tribunal en el caso de incumplir el propuesto esta obligación y sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir el interesado de existir falsedad en las declaraciones de su instancia.

Cuarto.—Para su apreciación por el Tribunal en el concurso previo los aspirantes podrán presentar junto a la instancia los títulos académicos y certificaciones de méritos artísticos y pedagógicos que estimen convenientes.

Quinto.—El concurso-oposición se celebrará en el Real Conservatorio de Madrid y ante un Tribunal designado por la Dirección de Bellas Artes, a propuesta de la Dirección del Conservatorio.

Sexto.—Los aspirantes se presentarán ante el Tribunal cuando sean convocados por éste, haciéndole entrega de una Memoria sobre el plan docente de la asignatura.

Séptimo.—Corresponderá al Tribunal señalar los ejercicios de la oposición, entre los que figurarán preceptivamente la defensa oral de la Memoria presentada, los de índole artística de la especialidad y alguno que sirva para comprobar la aptitud pedagógica de los opositores.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de noviembre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 2 de noviembre de 1964 por la que se convoca a concurso-oposición una cátedra de «Preparatorio de Modelado», de la Escuela Superior de Bellas Artes de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela Superior de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría, de Sevilla, la cátedra de «Preparatorio de Modelado», por pase a la situación de excedencia voluntaria de su anterior titular, señor García Donaire.

Este Ministerio ha resuelto convocar a concurso-oposición dicha cátedra, de acuerdo con el Decreto orgánico de 21 de septiembre de 1942, y con sujeción, en cuanto al procedimiento, al Reglamento General de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957, bajo las siguientes condiciones:

Primero.—El concurso-oposición será libre, entre artistas españoles, mayores de edad, no incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y que no hayan sido separados ni declarados cesantes en cualquier otro cargo del Estado o Corporaciones públicas.

Segundo.—Las instancias se presentarán en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio o demás dependencias autorizadas para ello por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y acompañadas de los resguardos de haber abonado las cantidades de 100 pesetas por derechos de oposición y 40 pesetas por los de formación de expediente, a la Habilitación y Caja Única del Departamento, respectivamente.

Tercero.—Los aspirantes manifestarán en sus instancias de manera expresa y detallada, no siendo válidas las que incumplan este requisito, que reúnen todas y cada una de las condiciones requeridas en el apartado primero de esta convocatoria y antes de la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes, quedando obligado el aspirante que el Tribunal proponga para la adjudicación de la plaza, en el plazo de treinta días a partir de dicha propuesta, a presentar en el Departamento la siguiente documentación: Partida de nacimiento debidamente legalizada, de proceder de distrito judicial distinto al de Madrid; declaración jurada de no haber sido expulsado ni declarado cesante en ningún otro cargo del Estado o Corporaciones públicas y, en su caso, certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer por las aspirantes femeninas, quedando sin efecto la propuesta del Tribunal en el caso de incumplir el propuesto esta obligación y sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir el interesado de existir falsedad en las declaraciones de su instancia.

Cuarto.—Para su apreciación por el Tribunal en el concurso previo, los aspirantes podrán presentar junto a la instancia los títulos académicos y certificaciones de méritos artísticos y pedagógicos que estimen convenientes.

Quinto.—El concurso-oposición se celebrará en Madrid y ante un Tribunal que se designará oportunamente, de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 19 de octubre de 1961.

Sexto.—Los aspirantes se presentarán ante el Tribunal cuando sean convocados por éste, haciéndole entrega de una Memoria sobre el plan docente de la asignatura.

Séptimo.—Corresponderá al Tribunal señalar los ejercicios de la oposición, entre los que figurarán preceptivamente la defensa